



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta memorando No 3-2026-032230 remite IPI actualizado PRONE GGC 600-2020

Cordial saludo Dr Pacheco,

De manera atenta, y en ejercicio de la supervisión que ejerce la Dirección de Energía Eléctrica, respecto del contrato PRONE GGC 600-2020, en atención al memorando remitido por su despacho con radicado No 3-2026- No 3-2026-032230 del 12 junio de 2026 con asunto “*Devolución de informe de presunto incumplimiento GGC-600-2020*” el cual indican que fue radicado mediante el memorando No. 3-2026-017508. Para dar respuesta me permito manifestar lo siguiente:

- a) El informe de presunto incumplimiento PRONE GGC 600-2020 fue radicado con memorando No Radicado 3-2025-061389 diciembre 31 de 2026.
- b) A dicho informe su despacho le realiza las primeras observaciones con memorando Radicado 3-2026-006997 enero 23 de 2026 solicitando informe actualizado a más tardar el 6 de febrero de 2026.
- c) Por medio de Radicado 3-2026-009061 del 26 de febrero de 2026 la supervisión remite respuesta parcial a las observaciones del memorando 3-2026-006997 manifestando que en el primer trimestre año se radicaría el informe actualizado.
- d) Con memorando de Radicado 3-2026-016273 marzo 19 de 2026 su despacho realiza devolución trámite de presunto incumplimiento



manifestando que no se dio respuesta a la solicitud de actualización de informe de presunto incumplimiento. Si embargo, la supervisión si dio respuesta dentro del primer trimestre del año tal y como había quedado el compromiso.

- e) Con memorando No 3-2026-016273 del 19 de marzo de 2026 su despacho realiza nuevamente devolución de trámite de informe de presunto incumplimiento en razón a que supuestamente la supervisión no había dado respuesta al memorando 3-2026-006997 enero 23 de 2026, sin embargo, esta respuesta si se dio por parte de la supervisión.
- f) Con memorando No 3-2026-021073 del 15 de abril de 2026 la supervisión dio respuesta al memorando No 3-2026-006997 enero 23 de 2026.
- g) A través de memorando No 3-2026-017508 del 30 de marzo de 2026, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado en respuesta a la solicitud realizada por memorando No 3-2026-006997 enero 23 de 2026.

Realizada la trazabilidad se da respuesta de la siguiente manera:

1. En el informe actualizado se ajustan los hechos en orden cronológico.
2. El estado actual de las obligaciones presuntamente incumplidas continúa siendo las mismas reportadas en el informe radicado con memorando No 3-2026-017508 del 30 de marzo de 2026. Pese a ello, se remite nuevamente el informe con fecha de corte actualizada.
3. Se actualiza solamente el soporte correspondiente a la certificado de avance de obra expedido por la interventoría a corte 31 de mayo donde se evidencia que el porcentaje de avance es el mismo que se reportó en el informe radicado el 30 de marzo. Así mismo se actualiza el informe de la fiducia con corte a 31 de mayo de 2026 y se actualiza la información en el informe que se remite con el presente memorando.
4. La tasación de perjuicios continúa siendo la misma, en razón a que en certificado del 31 de mayo de 2026 la interventoría no reportó avance de ejecución.
5. En la carpeta del capítulo de garantías, se encuentra el pantallazo de aprobación de la garantía que ampara el contrato.
6. Se ajustó el error aritmético de la tasación de la cláusula penal.



En línea con lo anterior, reitero que manifiesto expresamente que apruebo como supervisor designado el contenido del informe y sus anexos, en consecuencia, solicito entiéndase con la firma del presente memorando como reconocimiento y aval de este, y solicito se tenga como emitido por la supervisión dicho informe el cual se elaboró en consonancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y se le dé trámite al mismo.

Solicito respetuosamente que le dé trámite al informe de presunto incumplimiento adjunto y en el marco de su competencia fije fecha y hora para celebración de audiencia.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 3-2026-032230

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapié

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Miguel Adrián Fajardo Guerrero, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas